

(79)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN N°. DRVE-IAM-001-2025
(Del 28 de enero del 2025)

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL TURÍSTICO HOTELERO ULTRA SERVICIOS”** de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, aprobada mediante la nota DINEORA-NOTIF-128-1104-05, el 11 de abril del 2005.

La Suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente – Veraguas, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota DINEORA-NOTIF-128-1104-05, del 11 de abril del 2005, fue aprobado el proyecto denominado **“LOCAL TURÍSTICO HOTELERO ULTRA SERVICIOS”**, cuyo promotor es el señor CIRO GABRIEL VEGA el cual se ubica en la finca con Folio Real No. 101, código de ubicación 9901, el área total de la finca es de 574 m² + 4258 dm². Contempla la construcción de un edificio que incluye: Área de Construcción: Sótano: 310.75 m², Planta baja: 310.75 m², Planta alta. N° 1: 329.34 m², Planta alta N° 2: 329.34 m². Ubicado en calle segunda, corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas. Teléfono de contacto 998 - 67-28 correo electrónico ezequiel_alain@juan-xxiii.com

Que el día 07 de enero de 2025, el señor CIRO GABRIEL VEGA con Cédula de Identidad Personal No. 8-284-479, como Representante Legal, del proyecto denominado **“LOCAL TURÍSTICO HOTELERO ULTRA SERVICIOS”** presentó ante el Ministerio de Ambiente solicitud de modificación al EsIA, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores, Madrigal Hernández y Grace C. García Alaín, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones (IRC - 025 -2005 y IRC - 106 - 2021) respectivamente. Consiste en modificación al Estudio de Impacto Ambiental en cuanto a las distribuciones de construcción, cambio de promotor, cambio de representante legal y cambio de nombre del proyecto.

- ✓ Cambio de promotor ya que el señor Ciro Gabriel Vega Guevara Cédula 8-284-479 vende propiedad a la Cooperativa de Servicios Múltiples Juan XXIII, R.L constituida mediante Escritura Pública N° 101 de 23 de marzo de 1966 de la Notaria del Circuito de Veraguas, en su inicio inscrita al Tomo 1, Folio 513, Asiento 153, Sección de Cooperativas del Registro Público. Representante Legal Ángel Amed Castro Boniche 9-744-1371.

- ✓ Cambio de Nombre de Proyecto LOCAL TURÍSTICO HOTELERO ULTRA SERVICIOS a COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES JUAN XXIII, R.L.
- ✓ Cambios en las distribuciones de construcción, según lo aprobado y lo propuesto con la modificación.

Del Estudio Aprobado Área de construcción	
Sótano:	310.75m ²
Planta Baja:	310.75 m ²
Planta Alta Nº 1:	329.34 m ²
Planta Alta Nº 2:	3.29.34 m ²

Con la Modificación Área de construcción	
Sótano:	322.46 m ²
Planta Baja:	343.42 m ²
Planta Alta Nº 1:	321.45 m ²
Planta Alta Nº 2:	321.45 m ²

- ✓ Cambio en las coordenadas del proyecto.

Las coordenadas del proyecto UTM DATUN WGS-84 del EsIA Aprobado:		
Nº	Este	Norte
1	501774	894837

Las coordenadas a modificar del proyecto UTM DATUN WGS-84:		
Nº	Este	Norte
1	501787	895055
2	501746	895054
3	501748	895040
4	501788	895041

- La modificación presentada, mantendrá los mismos impactos y no se afectará las medidas de mitigación ya contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, sin embargo, se identifican impactos, que complementan el manejo ambiental del lugar.
- La superficie de construcción o sea la huella del proyecto continúa siendo la misma, anteriormente aprobada.

En virtud de lo establecido en el artículo 75, numeral 4) del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con lo establecido en los citados reglamentos, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 76, 77 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, que modifica el artículo 19, 20 del Decreto Ejecutivo N°. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUME:

Artículo 1: APROBAR la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, cambio de promotor, cambio de representante legal y cambio de nombre del proyecto, denominado **“LOCAL TURÍSTICO HOTELERO ULTRA SERVICIOS”** promovido por CIRO GABRIEL VEGA con Cédula de Identidad Personal No. 8-284-479, aprobado mediante la nota DINEORA-NOTIF-128-1104-05.

Artículo 2. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Nota DINEORA-NOTIF-128-1104-05, del 11 de abril del 2005, correspondiente al proyecto denominado: **“LOCAL TURÍSTICO HOTELERO ULTRA SERVICIOS”**.

Artículo 3. RECONOCER en consecuencia, a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES JUAN XXIII, R.L.**, como promotor del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto denominado **“COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES JUAN XXIII, R.L”** cuyo Representante Legal es el señor **Ángel Amed Castro Boniche 9-744-1371.**

(AE)

Artículo 4: ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, del proyecto **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES JUAN XXIII, R.L.** de conformidad con las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, y su modificación.

Artículo 5: ADVERTIR al **PROMOTOR COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES JUAN XXIII, R.L.**, que podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 6: Esta Resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo de 2023; y demás normas concordante y complementarias.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veintiocho (28) días, del mes de enero, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

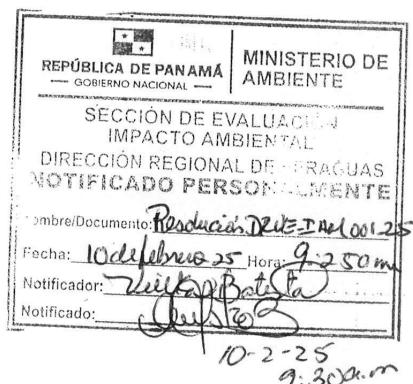


Alejandra Blasser
LCDA. ALEJANDRA BLASSER

Directora Regional, Encargada
Ministerio de Ambiente – Veraguas

Edilma Rodríguez
MGTER. EDILMA RODRÍGUEZ

Jefe (a) de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Veraguas



ADJUNTO

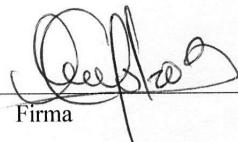
**FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCARSE
DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales recta de la siguiente manera:
- Primer Plano:
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
- Tercer Plano: PROMOTOR: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES JUAN XXIII, R.L.
- Cuarto Plano: ARÉA: 574 m² + 4258 cm²
- Quinto Plano: MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRVE-IAM-001-2025, DEL 28 DE ENERO DEL 2025.

Recibido por:


Ángel Castro
 Nombre y apellidos
 (En letra de molde)


Q. P. H. A.
 Firma

9-744-137
 N° de Cédula de I.P.

10-2-25
 Fecha